NACIONES UNIDAS

ELIMINADO

E

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.9
17 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

08.02.01/1-7977

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 3 a) del programa provisional

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER: EXAMEN DE LA INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

Asistencia humanitaria: incorporación de una perspectiva de género

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Guiada por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos[1], incluido el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Reafirmando que los derechos humanos son derechos de la mujer y que los derechos de la mujer son derechos humanos,

Reafirmando también el derecho de hombres y mujeres y muchachos y muchachas a participar plenamente en condiciones de igualdad en la vida política y económica, incluido el derecho al acceso, en condiciones de igualdad, las oportunidades de educación, de empleo y de otra índole,

Reafirmando además la política de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de los géneros,

---

[1] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

97-07185 (S) 170397 170397 180397